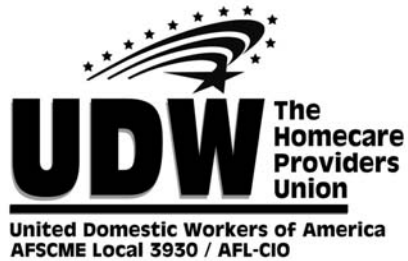


Agosto 2007



**RESUMEN DE
Contrato Sindical
ENTRE
LA UNIÓN DE TRABAJADORES DOMÉSTICOS DE AMÉRICA,
AFSCME, AFL-CIO
Y
LA AUTORIDAD PÚBLICA IHSS DEL CONDADO DE MERCED**

A continuación resumimos el contrato propuesto. **El contrato estará en vigor el 1 de Julio del 2007 hasta el 30 de Junio del 2010**, cuando renegociaremos nuevas condiciones.

1. RECONOCIMIENTO.

El Condado reconoce a la Unión de Trabajadores Domésticos de América como el representante exclusivo de los proveedores del cuidado en casa empleados por la Autoridad Pública de IHSS.

2. SUELDOS.

El sueldo para los trabajadores de cuidado en casa en el Condado de Merced:

Primero de Octubre del 2007	\$8.50 por hora
Primero de Julio del 2008	\$9.00 por hora

3. SEGURO MÉDICO.

- Abra una tapa de 416 espacios para seguro medico para proveedores elegible
- Elegibilidad para este año de contrato comenzó en un promedio de 90 horas por mes
- La tapa o el número del número máximo de proveedores que pueden ser matriculados serán ajustados anualmente basados en la cantidad de fondos disponibles.
- En el enero de 2008 si la tapa no es encontrada, las horas de elegibilidad serán reducidas a un promedio de 85 horas por mes
- En el enero de 2009 si el 90 % de la tapa no es encontrado, las horas de elegibilidad serán reducidas a un promedio de 80 horas por mes.
- El Condado proporcionará la cantidad máxima de fondos (\$.60 por hora para cada hora trabajada por Proveedores del Cuidado en Casa Merced) para el plan de asistencia médica.
- Información del seguro medico será mandada de parte de la Autoridad Publica.

4. BENEFICIOS ADICIONALES.

La Autoridad Pública a consentido en explorar la realización de un procedimiento para la distribución del equipo de seguridad a proveedores que pueden incluir artículos como guantes de seguridad. Este procedimiento estará en como base necesaria y con coacciones fiscales.

Equipo de Negociación de Merced

Curt Ostrander, UDW/AFSCME, Negociador Principal

Carrie Young, Deborah Dumm, Debbie Owens, Jua Saeturn, Diana Mejia, Sylvia S. Salas, Rudy Lopez

LAS PROVISIONES SIGUIENTES DEL PRIMER CONTRATO PERMANECERÁN EN VIGOR; ELLOS SON:

5. ENTRENAMIENTO. Nuevos proveedores del cuidado en casa a la mejor tendrán que participar en un entrenamiento de orientación. La Unión y la Autoridad Pública podrán establecer otros programas de capacitación, según resulten necesarios.

6. QUEJAS.

El procedimiento para resolver las quejas de aquellos proveedores que creen que la Autoridad Pública ha violado el contrato sindical incluye una serie de pasos que termina con el arbitraje.

7. COMITÉ DE RELACIONES ENTRE EMPLEADO Y EMPLEADOR.

Los trabajadores de la Unión y representantes de la Autoridad Pública se reunirán regularmente para resolver problemas de los trabajadores y hacer mejorías en el cuidado del cliente y en el programa de servicios en casa.

8. NO HUELGAS NI CIERRES PATRONALES.

No habrá huelgas ni cierres patronales durante la vida del contrato ni durante las negociaciones para renovarlo.

=====

Una elección de Enlace Sindical fue en Noviembre del 2006 con todos los miembros del acuerdo de negociación colectiva votando. Aplastantemente proveedores votaron "Si" para Agency Shop.

Bajo Enlace Sindical, todos proveedores, con ciertas excepciones, tienen que hacer miembros del acuerdo de negociación colectiva de la Unión de Merced y pagar cuotas de la Unión. Consume mucho trabajo, mucho dinero, mucho tiempo y mucha dedicación de parte de los miembros y del personal de la Unión para obtener mejorías en IHSS y para negociar un contrato sindical con aumentos de sueldo, seguro médico y otros beneficios. Sus miembros del Comité de Negociación creen que todos los que gocen de los aumentos de sueldo, seguro médico, y otros beneficios debe compartir en el costo de apoyar a la unión.

La ley permite realmente ciertas excepciones. Los trabajadores que deciden no hacerse miembros de unión todavía deben pagar cuotas y tarifas del coste de representación, pero pueden no participar en el correr de la Unión, incluso la votación en contratos de unión. Igualmente, los trabajadores que no apoyan las actividades políticas y que organizan de la Unión también deben pagar su "parte justa" de los gastos de la Unión en la representación de ellos.

Los miembros de UDW creen que no es justo para nadie viajar gratis a costa de otros y que nadie debe poder disfrutar de los beneficios de representación sindical, negociaciones sindicales contractuales, sueldos sindicales ni beneficios sindicales sin pagar su porción justa